

RESOLUCIÓN N° 133.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y REESTRUCTURA LOS LOCALES DE VOTACIÓN DE LAS COMISIONES SECCIONALES 264 ROSARIO Y 740 (FICTICIA) SAN JOSÉ DEL ROSARIO DE CONFORMIDAD A LA CREACIÓN DEL DISTRITO SAN JOSÉ DEL ROSARIO DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, RESPECTIVAMENTE. -----

Asunción, 1 de febrero de 2021.-

VISTO: La Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, dictado por este Tribunal, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución “**SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO PARA EL PERIODO 2021 – 2025**”.-----

Que, por Resolución N° 131 de fecha 29 de enero de 2021, “**POR LA QUE CONVOCA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y DE MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE SAN JOSÉ DEL ROSARIO Y BOQUERÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y BOQUERÓN, RESPECTIVAMENTE, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2021 Y DETERMINA LA CANTIDAD DE AVALISTAS EN CADA DISTRITO**”. (sic).-----

Que, atento a lo expuesto y ante la nueva estructuración en el Departamento de Boquerón conforme a la creación del Distrito de San José del Rosario es necesario modificar parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, en la Comisión Seccional afectadas y habilitar un local de votación en el nuevo Distrito.-----

Que, en la Comisión Seccional N° 264 Rosario del Distrito de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro y se establece de la siguiente manera:-----

“Zona 0 Villa del Rosario; Local 1 ANR, Escuela N° 33 Carlos Antonio López; Local 1 TSJE, Municipalidad”;

“Zona 0 Villa del Rosario; Local 1 ANR, Escuela N° 33 Carlos Antonio López; Local 2 TSJE, Esc. Nro. 33 Carlos A. López”;

“Zona 0 Villa del Rosario; Local 1 ANR, Escuela N° 33 Carlos Antonio López; Local 502 TSJE, Esc. N° 100 Rca. De Colombia (Puerto Rosario);

Que, en la Comisión Seccional N° 740 (Ficticia) San José del Rosario, Distrito de San José del Rosario, Departamento de San Pedro y se establece de la siguiente manera:-

“Zona 0 San José del Rosario; Local 1 ANR Esc. Bas. N° 629 Carlos A. López; Local 1 Col. Nac. San José del Rosario”.-----



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.
Artemio Castillo
Miembro TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 133.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y RESTRUCTURA LOS LOCALES DE VOTACIÓN DE LAS COMISIONES SECCIONALES 264 ROSARIO Y 740 (FICTICIA) SAN JOSÉ DEL ROSARIO DE CONFORMIDAD A LA CREACIÓN DEL DISTRITO SAN JOSÉ DEL ROSARIO DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, RESPECTIVAMENTE. -----

Asunción, 1 de febrero de 2021.-

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso 1: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:.... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones. -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1°.- **MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitando la estructuración de los códigos en los locales de votación para la elección a llevarse a cabo el día domingo 20 de junio de 2021.-----

2° **COMISIÓN SECCIONAL N° 264** Rosario del Distrito de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro y se establece de la siguiente manera:-----

“Zona 0 Villa del Rosario; Local 1 ANR, Escuela N° 33 Carlos Antonio López; Local 1 TSJE, Municipalidad”;


“Zona 0 Villa del Rosario; Local 1 ANR, Escuela N° 33 Carlos Antonio López; Local 2 TSJE, Esc. Nro. 33 Carlos A. López”;


“Zona 0 Villa del Rosario; Local 1 ANR, Escuela N° 33 Carlos Antonio López; Local 502 TSJE, Esc. N° 100 Rca. De Colombia (Puerto Rosario);

3° **COMISIÓN SECCIONAL N° 740 (FICTICIA)** San José del Rosario, Distrito de San José del Rosario, Departamento de San Pedro y se establece de la siguiente manera:-----

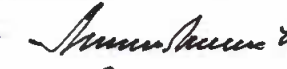
“Zona 0 San José del Rosario; Local 1 ANR Esc. Bas. N° 629 Carlos A. López; Local 1 Col. Nac. San José del Rosario”-----

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP




Rubén Rolón Bamírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.